

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Resolución de 02/03/2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de profesores/as asociados/as de ciencias de la salud adscritas a las Facultades de Medicina de Albacete y Ciudad Real e instituciones sanitarias concertadas. [2023/1963]**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. nº 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 161 de 14 de noviembre), el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (D.O.C.M. de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (D.O.C.M. de 24 de abril) y demás disposiciones legales de aplicación.

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo I, por razones excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que afectan al funcionamiento del servicio público de la educación superior que tiene encomendado la Universidad de Castilla-La Mancha.

La convocatoria se efectúa para el curso académico 2023/2024, estableciéndose el mismo desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

#### 1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo.
- Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105).
- R.D. 1558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Convenio de fecha 07 de julio de 2016 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias públicas en la investigación y docencia universitarias.
- Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (D.O.C.M. de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre).
- Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (D.O.C.M. de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (D.O.C.M. de 24 de abril).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las disposiciones vigentes que regulen el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de aplicación general.

- Resolución de 15/10/2009, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se acuerda la inscripción y se dispone la publicación del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores/as asociados/as en Ciencias de la Salud.

La duración de estos contratos será la que se especifica para cada caso en el Anexo I.

El periodo de actividad docente será el que se especifica para cada caso en el Anexo I, siempre que en la fecha de inicio el interesado haya obtenido, en su caso, la oportuna compatibilidad. Si en la fecha de inicio, el interesado no ha obtenido la compatibilidad, el contrato se formalizará por el periodo que reste entre la fecha efectiva de firma de dicho contrato y la final del periodo de actividad docente.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor/a en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.4.- Las retribuciones anuales íntegras de las plazas objeto de concurso serán, las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso.

1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la aplicación de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor/a asociado/a por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de compatibilidad.

## 2.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el artículo 53 de la LOU y en el artículo 115 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha para la figura de Profesor/a Asociado/a.

### 2.2.- Profesores/as Asociados/as

2.2.1.- Los profesores/as asociados/as serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

2.2.2.- Los profesores/as asociados/as habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7ª del R.D. 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título oficial de Especialista correspondiente, salvo en aquellas especialidades en las que, por no existir el título oficial de Especialista, la Comisión acuerde, en función de la experiencia de los candidatos, otorgar la plaza a aquellos que se encuentren en posesión de títulos equivalentes o acrediten experiencia contrastada en la especialidad de que se trate.
2. Ocupar cargo asistencial en el Complejo Hospitalario objeto de la plaza o ser personal asistencial de los Centros de Salud Asociados, para las plazas con perfil de Atención Primaria.
3. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza.

Para acreditar el desarrollo de dicha actividad, será preciso adjuntar a la solicitud un certificado de desempeño del puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro de este.

2.3.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores/as asociados/as cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

### 3.- Solicitudes

3.1.- La presentación de la solicitud se realizará exclusivamente a través de la aplicación de convocatorias de la UCLM disponible en la siguiente dirección: <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/index.aspx?t=5>

Para poder realizar la solicitud se debe disponer de credenciales de usuario de la UCLM. En la siguiente dirección de ayuda se indica cómo proceder para obtener nuevas credenciales, o para recuperarlas o cambiarlas, si ya se dispone de usuario corporativo en la UCLM. <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/ayuda.aspx>

3.2.- Se debe presentar una única solicitud haciendo constar la plaza o plazas a las que se opta.

Cuando alguna de las personas participantes presentase en plazo más de una solicitud, será tramitada exclusivamente la presentada en último lugar, siendo anuladas de oficio las restantes

3.3.- El plazo para realizar la solicitud es de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y los declarados festivos), a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.4.- Los aspirantes adjuntarán a su solicitud la documentación general requerida en formato electrónico, escaneada, acreditando los requisitos de participación que se determinan en la convocatoria y que se detallan más adelante.

3.5.- Igualmente, los aspirantes deberán adjuntar escaneados por cada uno de los méritos que quieran hacer constar en la solicitud, y siguiendo la estructura de contenidos del baremo incluido en el Anexo III de la convocatoria, un fichero en formato PDF, con el documento acreditativo de cada uno de los méritos o circunstancias deseen someter a la valoración de la Comisión de Selección. Mediante el acto de formalización de su solicitud, el/la aspirante está asumiendo la autenticidad de los documentos presentados para participar en el proceso selectivo y se compromete a aportar los originales cuando así sea requerido.

En el caso de publicaciones, se incluirán separadamente con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos de cada una de ellas, avaladas, igualmente, mediante declaración expresa responsable del interesado, sin que sea necesario subir documentación acreditativa de las mismas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.6.- Derechos de formación de expediente: Una vez cumplimentada la solicitud de participación a través de la aplicación de gestión de convocatorias, el aspirante podrá optar por realizar el pago de la tasa por derechos de formación de expediente, para cada plaza a la que concurse, conforme al artículo 366 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, a través de las siguientes vías:

a) Pago electrónico (30,09 € por cada plaza a la que se concurse): Mediante el pago con tarjeta de débito o crédito por TPV, en el mismo acto de presentación telemática de la solicitud siguiendo las instrucciones que la plataforma de pago telemático vaya indicando.

Las personas que presenten la solicitud de participación y paguen la tasa a través de los medios telemáticos previstos en la convocatoria, se les aplicará una bonificación del diez por ciento sobre la cuantía correspondiente de la tasa, conforme al artículo 368 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre.

b) Pago presencial en entidad bancaria (33,43 € por cada plaza a la que se concurre): pago directo en sucursal o en cajero automático. La aplicación genera una carta de pago, para su impresión por duplicado y posterior pago en cualquiera de las entidades colaboradoras que en la misma se indican. Se deberá presentar el ejemplar para la UCLM debidamente validado por la entidad bancaria, mediante documento escaneado junto con la solicitud telemática.

En ningún caso la realización del pago presencial en entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El trámite de pago se deberá hacer en cualquier caso dentro del plazo de presentación de instancias, siendo su abono fuera de plazo motivo de exclusión.

Tanto si se opta por una u otra modalidad de pago, se deberá adjuntar en formato PDF el justificante de pago antes de finalizar la solicitud.

3.7.- La solicitud deberá venir acompañada, inexcusablemente, de la siguiente documentación escaneada:

- a) NIF o NIE en vigor o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.
- b) Documento acreditativo de la condición de personal asistencial en la Institución Sanitaria concertada en la que se ubica la plaza a la que opta. Dicho documento debe incluir el puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro, de acuerdo con el consignado en el Anexo I para la plaza solicitada.
- c) Ejemplar del recibo de ingreso en concepto de formación de expediente por cada plaza/especialidad solicitada o acreditación de exención. En el caso de solicitar varias plazas, se hace un ingreso por cada plaza solicitada. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante para la/s plaza/s de la que se trate, no siendo un requisito subsanable.

Procederá la devolución del importe de la/s tasa/s satisfecha/s cuando el sujeto pasivo resulte excluido de su participación en las pruebas selectivas, siempre que formule la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la relación definitiva de personas excluidas.

En aplicación de la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha, las personas que presenten la solicitud de participación en este proceso selectivo y pertenezcan a familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del cincuenta por ciento sobre la cuantía correspondiente.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas solicitantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa o que pertenezcan a familias numerosas de categoría especial.

3.8.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en el plazo dispuesto al efecto.

3.9.- Los documentos acreditativos que se adjunten a la solicitud o los méritos consignados en la misma, deberán estar referidos a una fecha anterior o igual a la fecha fin de presentación de instancias.

#### 4.- Admisión de Aspirantes

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector/a de la Universidad de Castilla-La Mancha o vicerrector/a en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- En aplicación de la Resolución de 14/12/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la normativa de utilización de los medios electrónicos en la actividad de la administración de esta Universidad y de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica <https://www.sede.uclm.es> y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha en la aplicación de convocatorias: <https://convocatorias.rhh.uclm.es/index.aspx?t=5>

Contra la misma se podrá presentar reclamación ante el rector/a, en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos), a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista, a través de la aplicación de convocatorias de la Universidad de Castilla-La Mancha. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

#### 5.- Procedimiento de selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo II, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos consignados por el candidato en su solicitud de acuerdo con el baremo incluido como Anexo III en la convocatoria.

#### 6.- Propuesta de aspirantes seleccionados

6.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica <https://www.sede.uclm.es> y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha en la aplicación de convocatorias <https://convocatorias.rhh.uclm.es/index.aspx?t=5> En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

6.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

6.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto.

Dichas suplencias tendrán validez a los siguientes efectos:

- Cuando el candidato propuesto no formalice el contrato de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria.
- O, cuando habiendo formalizado el contrato el candidato propuesto, renuncie al mismo, en el curso académico para el que se convocó la plaza, procediendo el llamamiento del suplente en el orden establecido en el acta de resolución, a efectos de formalizar un nuevo contrato para asegurar la cobertura de las necesidades docentes de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

6.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currículums de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas requeridas.

6.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica <https://www.sede.uclm.es> y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha en la aplicación de convocatorias en la dirección: <https://convocatorias.rhh.uclm.es/index.aspx?t=5>

#### 7.- Nombramientos y Formalización de los contratos laborales

7.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar de acuerdo con el procedimiento que se indique en el acta de la propuesta de provisión de las plazas, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria, actualizada a esa fecha, en el plazo de diez días hábiles (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos), a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

7.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que

impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

7.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decaendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas y acreditadas convenientemente.

#### 8.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación salvo que en el Anexo I se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta. No podrá realizarse prórroga alguna en aquellas plazas que aparecen como no renovables en el Anexo I.

#### 9.- Norma final

9.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

9.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre de 2015).

Ciudad Real, 2 de marzo de 2023

El Rector  
P.D. (Resolución 23/12/2020,  
DOCM 05/01/2021)  
La Vicerrectora de Profesorado  
y Desarrollo Profesional  
ANA ISABEL BRIONES PÉREZ

## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2023/D/LD/MC/2	Resolución 2 de marzo de 2023 por la que se convocan plazas de profesores/as asociados/as de ciencias de la salud adscritas a las facultades de medicina	#		
Forma de selección: Concurso de méritos Cont. PDI				
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	ded.	departamento	Área de conocimiento
G124066/DL021951	P. Asociado/a Ciencias de Salud (Cc. Salud)	P03	Química Inorg., Org., Y Bioquímica Molecular	Bioquímica Y Biología Molecular
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada por Módulos de Objetivos de "Bioquímica Clínica" En La Asignatura "Patología Molecular Y Bioquímica Clínica" Hospital Universitario de Toledo				
Centro destino: Facultad de Medicina de Ciudad Real				
G128030/DL021952	P. Asociado/a Ciencias de Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Anatomía Patológica
# 2 vacantes #				
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada por Módulos de Objetivos de "Anatomía Patológica" En La Asignatura "Anatomía Patológica" Hospital Universitario de Toledo				
Centro destino: Facultad de Medicina de Albacete				
G128030/DL021953	P. Asociado/a Ciencias de Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Cirugía
# 2 vacantes #				
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada Por Módulos de Objetivos de "Cirugía" En La Asignatura "Cirugía General" Hospital Universitario de Toledo				
Centro destino: Facultad de Medicina de Albacete				
G128030/DL021954	P. Asociado/a Ciencias de Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
# 2 vacantes #				
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada Por Módulos de Objetivos de "Medicina Interna" En La Asignatura "Semiología" Hospital Universitario de Toledo				
Centro destino: Facultad de Medicina de Albacete				
G128030/DL021955	P. Asociado/a Ciencias de Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada por Módulos de Objetivos de "Anestesia", En La Asignatura "Farmacología, Anestesia Y Nutrición" Hospital Universitario de Toledo				
Centro destino: Facultad de Medicina de Albacete				
G128030/DL021956	P. Asociado/a Ciencias de Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Medicina
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada por Módulos de Objetivos de "Nutrición", En La Asignatura "Farmacología, Anestesia Y Nutrición" Hospital Universitario de Toledo				
Centro destino: Facultad de Medicina de Albacete				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2023/D/LD/MC/2 Resolución 2 de marzo de 2023 por la que se convocan plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a las facultades de medicina de Albacete y Ciudad Real e instituciones sanitarias concertadas

Forma de selección: Concurso de Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	ded.	departamento	Área de conocimiento
G128030/DL021957	P. Asociado/a Ciencias de Salud (Cc. Salud)	de Salud Tipo 1 P03	Ciencias Médicas	Medicina
Perfil de la Plaza: Docencia Transversal de Objetivos de "Habilidades Clínicas Y Simulación" En Simulación Clínica Y Evaluación Clínica Objetiva Estructurada (ECOE). Hospital Universitario de Toledo				
Centro destino: Facultad de Medicina de Albacete				
G128030/DL021958	P. Asociado/a Ciencias de Salud (Cc. Salud)	de Salud Tipo 1 P03	Ciencias Médicas	Radiología Y Medicina Física
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada Por Módulos de Objetivos de "Radiodiagnóstico", En La Asignatura "Radiología Y Terapéutica Física" Hospital Universitario de Toledo				
Centro destino: Facultad de Medicina de Albacete				
G128030/DL021959	P. Asociado/a Ciencias de Salud (Cc. Salud)	de Salud Tipo 1 P03	Ciencias Médicas	Radiología Y Medicina Física
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada por Módulos de Objetivos de "Rehabilitación", En La Asignatura " Radiología Y Terapéutica Física" Hospital Universitario de Toledo				
Centro destino: Facultad de Medicina de Albacete				
G128066/DL021961	P. Asociado/a Ciencias de Salud (Cc. Salud)	de Salud Tipo 1 P03	Ciencias Médicas	Farmacología
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada por Módulos de Objetivos de "Farmacología Clínica", En La Asignatura "Farmacología, Anestesia Y Nutrición" Hospital Universitario de Toledo				
Centro destino: Facultad de Medicina de Ciudad Real				
G128066/DL021962	P. Asociado/a Ciencias de Salud (Cc. Salud)	de Salud Tipo 1 P03	Ciencias Médicas	Psiquiatría
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada por Módulos de Objetivos de "Psiquiatría" En La Asignatura "Psiquiatría" Hospital Universitario de Toledo				
Centro destino: Facultad de Medicina de Ciudad Real				
G128066/DL021963	P. Asociado/a Ciencias de Salud (Cc. Salud)	de Salud Tipo 1 P03	Ciencias Médicas	Radiología Y Medicina Física
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada por Módulos de Objetivos de "Radiofísica", En Asignatura "Radiología Y Terapéutica Física". Hospital Universitario de Toledo				
Centro destino: Facultad de Medicina de Ciudad Real				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anexo I de Personal Docente y de Investigación*

Convocatoria 2023/D/LD/MC/2 Resolución 2 de marzo de 2023 por la que se convocan plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a las facultades de medicina de Albacete y Ciudad Real e instituciones sanitarias concertadas

Forma de selección: Concurso de Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	ded.	departamento	Área de conocimiento
G128066/DL021964	P. Asociado/a Ciencias de Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Radiología Y Medicina Física
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada Por Módulos de Objetivos de "Medicina Nuclear", En La Asignatura "Radiología Y Terapéutica Física."				
Hospital Universitario de Toledo				
Centro destino: Facultad de Medicina de Ciudad Real				
G128066/DL021965	P. Asociado/a Cienc. de Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Radiología Y Medicina Física
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada Por Módulos de Objetivos de "Radioterapia", En La Asignatura "Radiología Y Terapéutica Física"				
Hospital Universitario de Toledo				
Centro destino: Facultad de Medicina de Ciudad Real				
G128066/DL021967	P. Asociado/a Ciencias de Salud (Cc. Salud)	P03	Ciencias Médicas	Farmacología
Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada por Módulos de Objetivos de "Farmacia Hospitalaria", En La Asignatura "Farmacología, Anestesia Y Nutrición"				
Hospital Universitario de Toledo				
Centro destino: Facultad de Medicina de Ciudad Real				

TOTAL DE PLAZAS CONVOCADAS: 15

ANEXO II - Comisión de Selección

Presidente:

Vicerrector/a de Profesorado y Desarrollo Profesional.

Secretario:

Director/a Académico del Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional

Titulares:

D<sup>a</sup>. María Esther Almarcha Nuñez-Herrador. Facultad de Letras. Ciudad Real

D<sup>a</sup>. María del Carmen Díaz Mora. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Toledo

D. Miguel Ángel López Guerrero. Escuela Politécnica de Cuenca.

Suplentes:

D<sup>a</sup>. Alma Patricia Domínguez Alonso. Facultad Ciencias Sociales de Cuenca

D<sup>a</sup>. Soledad Calvo Martínez. Facultad de Medicina de Albacete

D. Vidal Montoro Angulo. ETS Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real.

El/la Director/a del Departamento al que figure adscrita la plaza.

El/la Decano/a/ Director/a del Centro al que figure adscrita la plaza.

---

## ANEXO III – BAREMO

- A) Criterios de imprescindible cumplimiento
- A.1. Cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
  - A.2. Que no exista un informe desfavorable del Departamento correspondiente, acerca de la actividad docente desarrollada previamente.
- B) Criterios baremables
- B.1. Por titulación y formación (hasta 5 puntos)
    - B.1.1. Grado de doctor, 2 puntos.
    - B.1.2. Doctor Sobresaliente cum laude, 1 punto más.
    - B.1.3. Premio Extraordinario de doctorado, 0,5 punto más.
    - B.1.4. Suficiencia investigadora (cursos de doctorado), 1 punto.
    - B.1.5. Grado de Licenciado/a o Tesina, 0,5 punto.
  - B.2. Por méritos asistenciales (hasta 12 puntos)
    - B.2.1. Si en el momento de la convocatoria es:
      - Jefe de Servicio, 5 puntos.
      - Jefe de Sección o Coordinador Médico, 4 puntos.
      - Adjunto, FEA o médico/a de Atención Primaria o Pediatra, 3 puntos.  
(Puntuaciones excluyentes)
    - B.2.2. Por cada año completo en que haya ostentado el puesto de: (hasta 4 puntos)
      - Jefe de Servicio, 0,3 punto.
      - Jefe de Sección, 0,2 punto.
      - Adjunto/a, FEA, o médico/a de Atención Primaria o Pediatra, 0,15 punto.
    - B.2.3. Conocimiento y aprendizaje de técnicas e implantación de nuevas técnicas propias de la especialidad, hasta 3 puntos.
  - C.3. Por labor docente (hasta 5 puntos)
    - B.3.1. Por cada año de Profesor/a Asociado/a relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 1 punto.
    - B.3.2. Por cada año como Colaborador/a Honorífico/a Universitario/a en el perfil de la plaza objeto de concurso (con informe de la Unidad de Educación Médica y Decanato de la Facultad de Medicina), 0,5 punto.
    - B.3.3. Por cada año como tutor/a MIR relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 0,2 punto.
    - B.3.4. Por cada año impartiendo docencia de Tercer Ciclo, 0,2 punto.
  - B.4. Por labor investigadora y científica (proyectos de investigación, publicaciones, ponencias, ...) (hasta 15 puntos)
    - B.4.1. Por participación en proyectos de investigación (hasta 5 puntos)
      - Investigador/a principal en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 1,25 punto.

- Investigador/a principal en proyecto de financiación autonómica, 0,75 punto.
  - Miembro de equipo investigador en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 0,5 punto.
  - Miembro de equipo investigador de proyecto de financiación autonómica, 0,25 punto.
  - Por estudios clínicos de Fase 3, hasta 0,5 punto.
- B.4.2. Por dirección de tesis doctorales (hasta 2 puntos)
- Por cada tesis doctoral dirigida, 0,5 punto.
- C.4.3. Artículos, ponencias y comunicaciones (hasta 5 puntos)
- Artículo en revista con índice de impacto, hasta 0,5 punto.
  - Artículo en revista sin índice de impacto, hasta 0,10 punto.
  - Capítulo de libro, hasta 0,25 punto.
  - Autor/a de libro completo con ISBN: La Comisión de Selección considerará las características del libro y su relación con la actividad científica del perfil de la plaza y podrá valorarlo hasta con un máximo de 1 punto.
  - Ponencia o comunicación internacional, 0,15 punto.
  - Ponencia o comunicación nacional, 0,05 punto.
- D.4.4. Estancias de investigación en otros hospitales y universidades (hasta 3 puntos)
- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro internacional, 0,25 punto.
  - Por cada mes de estancia de investigación en un Centro nacional, 0,1 punto.
- B.5. Por otros méritos (hasta 5 puntos)
- B.5.1. Por cursos de formación, hasta 0,5 punto.
- B.5.2. Por becas y premios otorgados por organismos nacionales o internacionales, hasta 1 punto.
- B.5.3. Por otras titulaciones o especialidades en el ámbito de Ciencias de la Salud y/o Ciencias de la Educación, hasta 1 punto.
- B.5.4. Por otros cargos en atención especializada o atención primaria (Director/a Gerente, Director/a Médico, Coordinador/a de Docencia, ...), hasta 2 puntos.
- B.5.5. Por participación en comisiones, hasta 0,5 punto.
- B.6. Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza (hasta 8 puntos).
- Informe razonado del departamento sobre la adecuación del currículum de cada candidato/a al perfil de la plaza objeto de convocatoria.
-